



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SUBESTACION NUEVA BARRO BLANCO 220/66 KV

DFZ-2023-47-X-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	EDITH IVONNE MANSILLA GOMEZ	
Elaborado	SEBASTIAN ALBARRAN BAHAMONDE	

ABRIL 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SUBESTACION NUEVA BARRO BLANCO 220/66 KV	
Región: Región de los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Km 1 ruta U-17, comuna de Osorno, región de Los Lagos
Provincia: Osorno	
Comuna: Osorno	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SAGESA S.A.	RUT o RUN: 76.186.388-6
Domicilio titular(es): BULNES 441, Osorno, Región de los Lagos	Correo electrónico: alondra.leal@saesa.cl
	Teléfono: 642385560
Identificación representante(s) legal(es): Sebastián Sáez Rees	RUT o RUN: 8.955.392-K
Domicilio representante(s) legal(es) BULNES 441, Osorno, Región de los Lagos	Correo electrónico: alondra.leal@saesa.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

	Región	Año
148	X	2021
143	X	2021
149	X	2021
150	X	2021
151	X	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora por parte de la ETFA FISAM, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). Para la ejecución de la medición se abordaron cinco puntos receptores representativos frente a las emisiones de ruidos generadas por las actividades propias de la ampliación del proyecto, en tres días consecutivos de mediciones. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 5	04-10-2022 05-10-2022 06-10-2022	16:41 17:11 08:12	Diurno	ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Operación Central Térmica generadora de energía eléctrica.
2 - 5	04-10-2022 05-10-2022 06-10-2022	16:55 17:30 08:20	Diurno	ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Operación Central Térmica generadora de energía eléctrica.
3 - 5	04-10-2022 05-10-2022 06-10-2022	17:13 17:41 08:27	Diurno	ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Operación Central Térmica generadora de energía eléctrica.
4 - 5	04-10-2022 05-10-2022 06-10-2022	17:24 17:54 08:34	Diurno	ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Operación Central Térmica generadora de energía eléctrica.
5 - 5	04-10-2022 05-10-2022 06-10-2022	17:37 18:02 08:41	Diurno	ETFA FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Operación Central Térmica generadora de energía eléctrica.

Con base en la medición realizada, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados medición día 04-10-2022.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 5	53	47	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	57	No Supera



2 - 5	49	47	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	57	No Supera
3 - 5	54	52	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	62	No Supera
4 - 5	52	50	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera
5 - 5	53	52	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera

Tabla 3. Resultados medición día 05-10-2022.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 5	52	50	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	60	No Supera
2 - 5	49	51	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	61	No Supera
3 - 5	55	55	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	65	No Supera
4 - 5	49	49	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera
5 - 5	51	50	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera

Tabla 4. Resultados medición día 06-10-2022.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 5	53	47	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	57	No Supera
2 - 5	54	49	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	59	No Supera
3 - 5	49	49	Rural	Zona Rural	Osorno	Diurno	59	No Supera
4 - 5	50	50	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera
5 - 5	52	49	Zona II	H2	Osorno	Diurno	60	No Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización de examen de información, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron constatar que la actividad finaliza conforme, sin hallazgos, verificando el cumplimiento del Instrumento de Carácter Ambiental fiscalizado.

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Durante la jornada diurna, para las mediciones de tres días consecutivos, las emisiones de ruido de la Unidad Fiscalizable Cumplen con la norma del D.S. N°38/11 del MMA, en todos los puntos receptores, en cada día de evaluación.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico DS38 ETFA

